



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Inspección Ambiental

MAESTRANZA COFAR SPA

DFZ-2020-3457-V-NE

SEPTIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	 X Firmado por: 6e2397bb-d350-4cb4-9b63-696377242ace
Elaborado	Patricia Jelves Mena	 X Firmado por: Patricia Jelves

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2 Revisión Documental.....	6
4.2.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1 Emisiones acústicas.....	7
6 CONCLUSIONES.....	11
7 ANEXOS.	12

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de Inspección Ambiental y Examen de la Información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “MAESTRANZA COFAR SPA”, localizada en la localidad de Loncura, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

La fiscalización ambiental desarrollada por la SMA corresponde a una actividad por denuncia y se ejecutó la medición de ruido los días 09 y 11 de septiembre de 2020.

La materia relevante objeto de la fiscalización correspondió a las emisiones acústicas.

El hecho constatado que representa hallazgo es el siguiente:

- Actividad supera el límite máximo permitido de 65 dB(A) de presión sonora, registrando excedencias de hasta 2 dB(A) para el período diurno en los domicilios de los receptores 2 y 3.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: MAESTRANZA COFAR SPA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Pasaje Los Acuarios con La Bahía, Loncura, Quintero.
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Fábrica Estructuras Metálicas y Remolques Cofar SpA.	RUT o RUN: 77.054.362-2
Domicilio titular(es): Pasaje Los Acuarios con La Bahía, Loncura, Quintero.	Correo electrónico: apablaza.soledad@gmail.com ecisternavalencia@gmail.com
	Teléfono: 56 9 42987120
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es): Pasaje Los Acuarios con La bahía, Loncura, Quintero.	Correo electrónico: apablaza.soledad@gmail.com ecisternavalencia@gmail.com
	Teléfono: 56 9 42987120

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	N.E.	D.S. N° 38	11.11.2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	-----

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
		X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
X	No programada		<p><u>Motivo:</u></p> <p>Actividad por denuncia SAFA N° 701-2020 (Anexo N° 1)</p> <p>Denuncia ingresa por la I. Municipalidad de Quintero, a raíz de denuncias por ruidos molestos recurrentes indicados por vecinos colindantes a dependencias de la empresa Fábrica Estructuras Metálicas y Remolques Cofar SpA. .</p>

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
01	Reporte Técnico Evaluación de Ruido (Anexo 2)	Superintendencia del Medio Ambiente.	SMA	-----

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Emisiones acústicas.

Número de hecho constatado: 1															
Documentación Revisada: ID 01															
Exigencia (s):															
D.S. N°38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES.															
<i>Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1 :</i>															
Tabla N°1 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A)															
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>		De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas													
Zona I	55	45													
Zona II	60	45													
Zona III	65	50													
Zona IV	70	70													
Resolución MINVU N° 32 de fecha 20 de febrero de 1984, que Aprueba Plan Regulador Comunal de Quintero.															
<i>Art. 15º El área territorial del Plan Regulador, estará conformada por las siguientes zonas (...)</i>															
<i>ZHR, Usos permitidos: vivienda, comercio, oficinas, equipamiento y bodegas inofensivas, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes y vialidad.</i>															
RESOLUCIÓN EXENTA N° 491 de fecha 31 de mayo de 2016 de la SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE “Dicta Instrucción de Carácter General Sobre Criterios para Homologación de Zona del Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”															
Hecho(s):															
<ol style="list-style-type: none">1. Con fecha 09 y 11 de septiembre de 2020 se realizó por parte de esta Superintendencia del Medio Ambiente una actividad de Fiscalización Ambiental consistente en medición de ruido a la fuente emisora identificada como Fábrica Estructuras Metálicas y Remolques Cofar SpA (Fotografía N° 1 e Imagen N° 1), en los domicilios de los denunciantes Receptores 1, 2 y 3 (Fotografías N° 2 a N° 5, Imagen N° 1).2. Las actividades realizadas se indican en las respectivas Actas de Inspección Ambiental (Anexo N° 3).3. El ruido de fondo fue obtenido el día 09 de septiembre de 2020 a partir de las 13:11 hrs en el pasaje Los Acuarios, a unos 70 metros hacia al sur oeste de la fuente emisora. En cuanto a las mediciones de ruido de fondo, cabe señalar que éste no afecta la medición y se caracterizó por el canto esporádico de aves, conversaciones en patios de casas, ladridos lejanos de perros y tránsito vehicular ligero y lejano. (Fotografía N° 6, Tabla N° 1 e Imagen N° 1)4. Según lo describe el Reporte Técnico realizado por esta SMA (Anexo N° 2), las mediciones se realizaron de la siguiente manera: En el Receptor N° 1, medición interna con ventana abierta, en el dormitorio principal de la vivienda, que colinda con el cierre perimetral sur poniente de la maestranza o fuente emisora de ruido (Fotografía N° 2 y N° 3), a partir de las 10:25 hrs el día 11 de septiembre de 2020. El resumen y resultado de las															

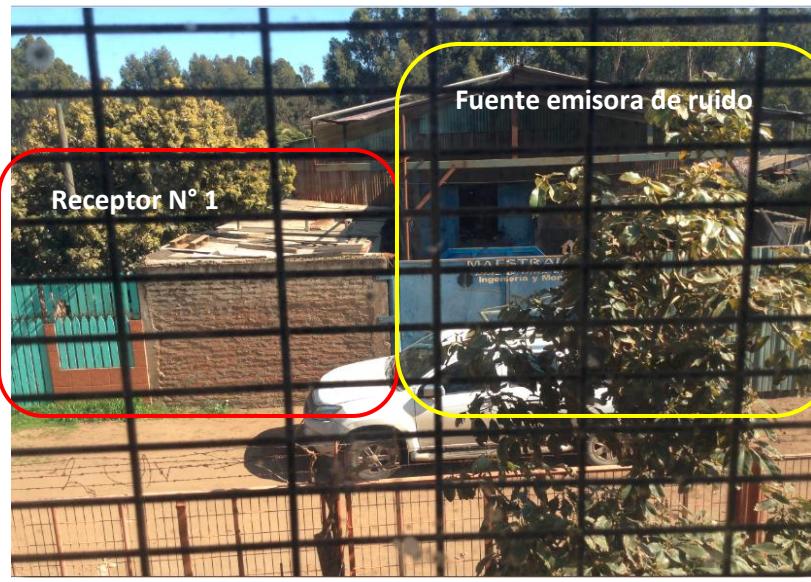
mediciones se señalan en el Tabla N° 2.

En el Receptor N° 2, medición interna con ventana abierta, en el pasillo del segundo piso, con orientación al frontis de la maestranza o fuente emisora de ruido (Fotografía N° 2 y N° 4), a partir de las 11:30 hrs el día 11 de septiembre de 2020. El resumen y resultado de las mediciones se señalan en el Tabla N° 3.

En el Receptor N° 3, medición externa, en patio que comparten las viviendas del domicilio, que colinda con la parte posterior de la maestranza o fuente emisora de ruido (Fotografía N° 5), a partir de las 10: 47 hrs el día 09 de septiembre de 2020. El resumen y resultado de las mediciones se señalan en el Tabla N° 4.

5. Durante las mediciones, la fuente emisora se encontraba funcionando y el ruido de fondo no afectó las mediciones al ser enmascarado por el ruido de la fuente emisora (sonido de martilleos, trabajo con galletas o esmeriles, funcionamiento de grúa horquilla, trabajos de soldaduras, sopletes).
6. Territorialmente, la comuna de Quintero cuenta con el Plan Regulador Comunal aprobado mediante Resolución N° 32 de fecha 20 de febrero de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el área de emplazamiento de los receptores y la fuente emisora de ruido se encuentran ubicadas en la zona ZHR, donde los usos permitidos corresponden a “vivienda, comercio, oficinas, equipamiento y bodegas inofensivas, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes y vialidad”. Conforme a esto, el suelo donde se ubican los receptores es homologable a **Zona III** del D.S. N° 38/11 MMA y a la Resolución Exenta SMA N° 491 del 31 de mayo de 2016 “Dicta Instrucción de Carácter General Sobre Criterios para Homologación de Zona del Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”
7. En base a esta homologación de **Zona III**, el límite para el período Diurno corresponde a 65 dB(A).
8. Las mediciones realizadas en el periodo diurno superaron el límite de 65 dB(A) en 2 y 1 decibeles conforme se especifica en la Tabla N° 5.
9. Cabe indicar que en el Receptor 1, habita una persona de 75 años y con enfermedad de asma; en el Receptor 2 habitan una persona de 78 años, una de 71 años, enferma de fibrosis quística y con cáncer de mamas y una de 23 años y, en el Receptor 3, habitan personas de 74, 66, 40, 36, 23 y 10 años de edad.

Registros



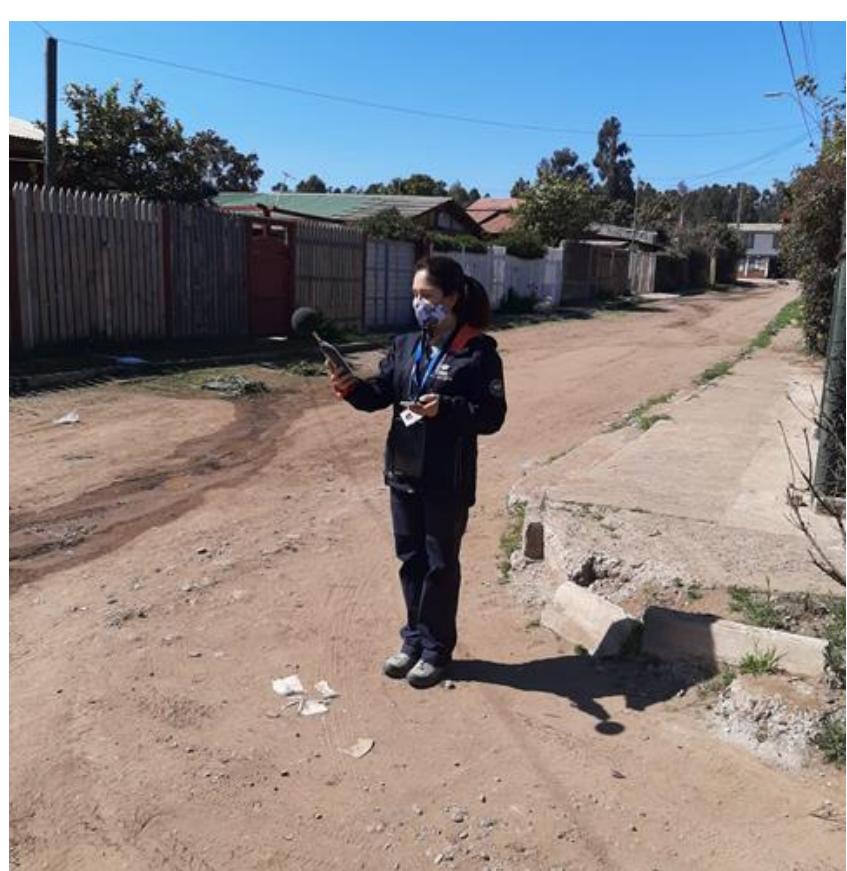
Fotografía N° 1.	Fecha: 09 de septiembre de 2020	Fotografía N° 2.	Fecha: 09 de septiembre de 2020
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 265.962 m. Norte: 6.368.552 m.	Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 265.962 m. Norte: 6.368.552 m.
Descripción Medio de Prueba: Exterior de la fuente emisora de ruido, donde se realizan los trabajos de maestranza.		Descripción Medio de Prueba: Frontis del domicilio Receptor 1 y de la fuente emisora de ruido. Foto captada desde el segundo piso del Receptor N° 2.	

Registros



Fotografía N° 3.	Fecha: 11 de septiembre de 2020	Fotografía N° 4.	Fecha: 11 de septiembre de 2020
Coordinadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 265.962 m. Norte: 6.368.552 m.	Coordinadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 265.973 m. Norte: 6.368.538 m.
Descripción Medio de Prueba: Medición interna en dormitorio de Receptor N° 1		Descripción Medio de Prueba: Medición interna en pasillo segundo piso del Receptor N° 2.	

Registros



Fotografía N° 5.	Fecha: 09 de septiembre de 2020	Fotografía N° 6.	Fecha: 09 de septiembre de 2020
Coordinadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 265.941 m.	Coordinadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 265.932m.
Descripción Medio de Prueba: Patio donde se realizó la medición en el Receptor N° 3.		Descripción Medio de Prueba: Medición de ruido de fondo.	

Registros

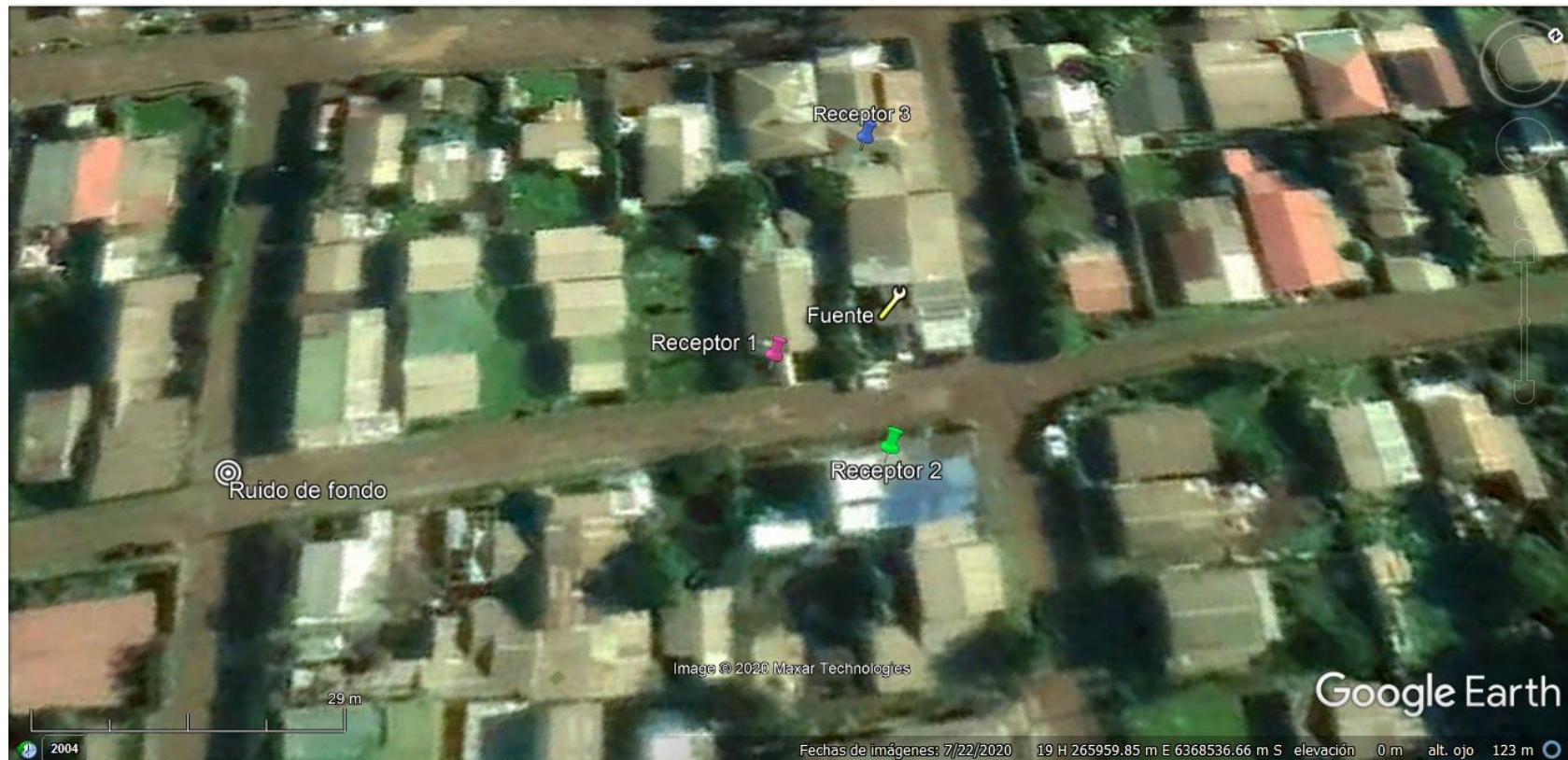


Imagen N°1.

Imagen satelital Google Earth de fecha 22 de julio de 2020.

Descripción Medio de Prueba: Entorno en donde se encuentran emplazados los receptores, la Fuente Emisora de ruido y el lugar donde se realizó la medición de ruido de fondo.

Registros			
Punto	NPS eq dB(A) lento 5'	NPS eq dB(A) lento 10'	
1 (externo)	46,7	46,7	

Tabla N° 1			
Descripción Medio de Prueba: Medición de ruido de fondo, obtenido el día 09 de septiembre de 2020.			
Receptor N° 1 Medición Interna	NPS _{eq} dB(A) lento	NPS _{mín} dB(A) lento	NPS _{máx} dB(A) lento
Punto 1	51.1	37.6	59.9
	50.6	36.5	56.4
	50.5	37.8	57.5
Punto 2	47.2	38.9	55.1
	47.0	30.1	58.7
	45.2	31.2	58.1
Punto 3	49	30.2	62.3
	62	35.5	78.9
	58.6	34.8	66.9

Tabla N° 2			
Descripción Medio de Prueba: Medición NPS en Receptor N° 1, obtenido el día 11 de septiembre de 2020.			

Registros			
Receptor N° 2 Medición Interna	NPS _{eq} dB(A) lento	NPS _{mín} dB(A) lento	NPS _{máx} dB(A) lento
Punto 1	53.7	38.1	66.7
	53.8	45.3	66.7
	52.1	42.3	62.3
Punto 2	59.6	44.4	73.4
	51.7	39.2	64.6
	53.4	37.5	63.6
Punto 3	55.5	39.6	68.6
	57.1	38.5	68.6
	54.9	37.4	67.5

Tabla N° 3
Descripción Medio de Prueba: Medición NPS en Receptor N° 2, obtenido el día 11 de septiembre de 2020.

Receptor N° 3 Medición Externa	NPS _{eq} dB(A) lento	NPS _{mín} dB(A) lento	NPS _{máx} dB(A) lento
Punto 1	53.3	36.9	69.3
	66.1	48.1	75.6
	58.3	47.9	67.3

Tabla N° 4
Descripción Medio de Prueba: Medición NPS en Receptor N° 3, obtenido el día 09 de septiembre de 2020.

Registros				
Receptor	Periodo	NPC dB(A)	Límite dB(A)	Estado
1	Diurno	62	65	No Supera
2	Diurno	67	65	Supera en 2 dB(A)
3	Diurno	66	65	Supera en 1 dB(A)

Tabla N° 5
Descripción Medio de Prueba: Evaluación de los NPS medidos los días 09 y 11 de septiembre de 2020.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, permitieron identificar el hallazgo que se describe a continuación.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo															
1	Emisiones acústicas	<p>D.S. N°38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES.</p> <p><i>Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1 :</i></p> <p>Tabla N°1 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<ul style="list-style-type: none"> La fuente emisora (Maestranza COFAR SpA) superó el límite máximo permitido de 65 dB(A) de presión sonora, registrando excedencias de 2 y 1 dB(A), para el período diurno, en las mediciones efectuadas en los Receptores N° 2 y N° 3, respectivamente.
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
ANEXO 1	SAFA N° 701-2020
ANEXO 2	Reporte Técnico Evaluación de Ruidos SMA, con sus anexos.
ANEXO 3	Actas de Inspección Ambiental (09.09.2020 y 11.09.2020).